



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09

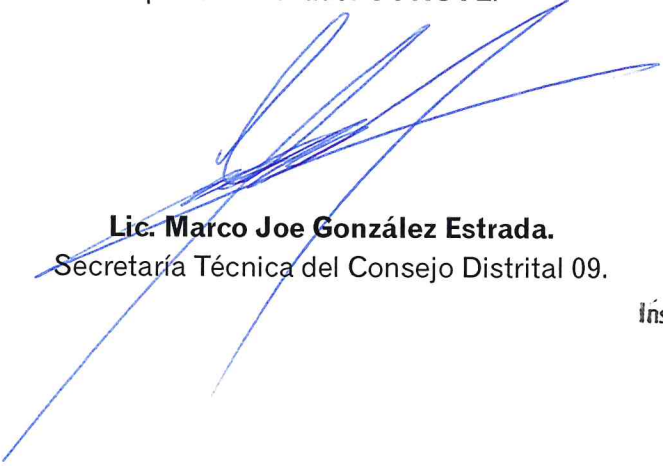
EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/2024

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/2024

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO La circular **No. 039/2024**, recibida en la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la contestación realizada al Arq. Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General y representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, adjuntando para tales efectos el oficio **SE/837/2024**, así como el proveído de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de seis fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil